PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. SASI-RSR-DIR-044-2026
OBJETO: 66_1010_133 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS INSTRUCTORES, ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones recibidas a los Estudios Previos Definitivos, requiere modificar el Estudio previo definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo definitivo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 5.2.2.16 de los Estudios Previos el cual quedará así:

5.2.2.16 Acreditar establecimiento de comercio

1. Establecimiento de comercio abierto al público *Es requisito para participar en el presente proceso de selección que la persona natural y/o jurídica posea como mínimo un (1) establecimiento comercial abierto al público sede o sucursal, con antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses, so pena del rechazo de su oferta. El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. El SENA Regional Risaralda, se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.*

2. Stock mínimo de prendas*: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, donde manifieste que, a la fecha de presentación de la propuesta, en su establecimiento de comercio, sede o sucursal, cuenta con un Stock de mínimo de una (1) prenda o referencia requerida en el proceso.*

La certificación deberá manifestar de manera precisa el establecimiento, sede o sucursal, donde se encuentra el stock, la entidad verificará la totalidad de las prendas requeridas. Lo anterior, garantizará a la Entidad la variedad de elementos, oportunidad en la entrega y especialidad del proponente en los bienes que ofrece. El SENA Regional Risaralda, se reserva el derecho de verificar la existencia del stock en el establecimiento de comercio certificado, dentro del plazo previsto para realizar la correspondiente evaluación.

SEGUNDA. Agregar al numeral 2.6.1 de los Estudios Previos el siguiente ITEM de MUESTRAS, el cual quedará así:

MUESTRAS

A. ***EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PEREIRA O DOSQUEBRADAS:***
El comité evaluador, realizará evaluación de las muestras físicas en los puntos de venta o establecimiento de comercio, sedes o sucursal, que indique el proponente en su oferta los cuales deberán estar ubicados en Pereira o Dosquebradas, y las prendas deberán corresponder y cumplir con las características técnicas establecidas en la ficha técnica.

B. ***MUESTRAS FISICAS O SHOWROOM ESTABLECIMIENTOS FUERA DE PEREIRA O DOSQUEBRADAS:***
El comité evaluador, realizará evaluación de las muestras físicas mediante showroom en la ciudad de Pereira, puede ser en un local comercial o en las instalaciones de la Regional, en los puntos de venta o establecimiento de comercio, sedes o sucursal, que indique el proponente en su oferta o enviar las muestras de las prendas directamente a la entidad un día hábil antes de la publicación del informe de evaluación y las prendas deberán corresponder y cumplir con las características técnicas establecidas en la ficha técnica.

NOTA: *Las muestras, son propiedad de los posibles oferentes, las cuales pueden retirar de la entidad una vez finalice la etapa de evaluación y/o aprobación de las prendas objeto del contrato*

TERCERA. Modificar en el numeral 2.6.1 de los Estudios Previos el ITEM de CONDICIONES DE DISEÑO, el cual quedará así:

CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme.

Los diseños de las prendas y calzados ofertados deberán cumplir estrictamente con todas las especificaciones de diseño detalladas en las fichas técnicas proporcionadas por la Entidad.

Esto incluye, pero no se limita a:

• Patronaje y tallaje: Las prendas deberán ajustarse a las tallas comerciales y no comerciales, para la selección de los funcionarios y presentar un patronaje que garantice la comodidad y funcionalidad para los empleados públicos que la usarán.

• Cortes y siluetas: Los cortes y siluetas de las prendas deberán corresponder exactamente a lo indicado en las fichas técnicas.

• Distribución de elementos: La ubicación de bolsillos, cierres, botones, apliques y cualquier otro elemento de diseño deberá ser precisa según las especificaciones.

• Características funcionales: Cualquier característica funcional específica (ej. refuerzos en áreas de desgaste, propiedades de transpirabilidad, etc.) deberá estar presente en el diseño.

El oferente deberá presentar como mínimo cinco (5) propuestas de diseño por cada tipo de prenda contemplada en el proceso. Dichos diseños deberán corresponder al mismo concepto institucional y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, incluyendo materiales, funcionalidad y condiciones de uso. La presentación de estas alternativas permitirá a la entidad evaluar diferentes opciones estéticas y funcionales, garantizando la selección del diseño que mejor se ajuste a los requerimientos institucionales, operativos y de imagen.

Así mismo, el proponente deberá presentar su cotización considerando todas las opciones de tela descritas en la ficha técnica para cada prenda. La oferta económica deberá contemplar todas estas alternativas, de manera que la entidad cuente con la posibilidad de evaluar y seleccionar la opción que resulte más conveniente desde el punto de vista técnico, funcional y económico, garantizando el cumplimiento de las especificaciones establecidas.

El comité evaluador, realizará evaluación de las muestras físicas en los puntos de ventas o establecimiento de comercio, sedes o sucursal, que indique el proponente en su oferta los cuales deberán estar ubicados en Pereira o Dosquebradas, y las prendas deberán corresponder y cumplir con las características técnicas establecidas en la ficha técnica

TERCERA. Modificar en el numeral 2.6.1 de los Estudios Previos el ITEM de GARANTÍA DE CALIDAD, el cual quedará así:

GARANTIA DE CALIDAD: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la ficha técnica definida por el Sena.

El contratista deberá otorgar garantía mínima de tres (3) meses contados a partir de la entrega de las prendas, cubriendo defectos de fabricación, confección, solidez del color, desprendimiento de componentes, fallas estructurales del calzado o cualquier defecto atribuible a materiales o procesos productivos.

No se aceptará mercancía de tipo outlet, entendida como aquella que proviene de devoluciones, remanentes o productos con defectos, discontinuados o fuera de línea de producción regular. Toda la mercancía suministrada deberá ser de primera calidad, nueva, de producción actual, y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

El proveedor deberá gestionar las devoluciones de ropa y calzado que presenten condiciones de calidad deficientes y/o tallas no adecuadas, según las especificaciones establecidas en el contrato. Para tal fin, tanto la logística como los costos asociados al retiro, transporte, reposición y entrega de las nuevas prendas o calzado deberán ser asumidos en su totalidad por el proveedor seleccionado. Asimismo, las devoluciones deberán gestionarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación formal por parte del SENA, garantizando que las prendas sustituidas cumplan con los requisitos de calidad, talla y presentación establecidos inicialmente.
La confección de cada una de las prendas debe ser de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
Todas las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y las puntadas deben estar tensionadas adecuadamente con el fin de evitar que se revienten, se abran o se encojan durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener mayor tensión la puntada debe ser reforzada (seguridad, doble cadeneta, entre otras).
El área de las costuras no debe presentar cambios de tono por el paso de la aguja. Las prendas deben presentar uniformidad en el color de cada pieza.

El número de puntadas por pulgada se debe regular de acuerdo con el peso de la tela, al título del hilo y tipo de prenda.

Para prendas confeccionadas en tejido plano la margen de costura interna debe ser como mínimo 1,0 cm y la externa debe de ser como mínimo a 0,1 cm.

En las blusas, camisetas y chaquetas: Las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de los cuellos, de las mangas deben quedar derechas, los puños sin escalas y con refuerzo de entretela para garantizar la apariencia.

Tener en cuenta las condiciones de confección y diseño descritas en las fichas técnicas.

Todas las prendas deben tener marquilla de talla, composición y condiciones de cuidado según el Reglamento Técnico de rotulado de confección (esto se verificará en el momento de la entrega).

El representante por parte de la empresa proveedora seleccionada, debe llevar muestras iniciales de las prendas durante la jornada que se realizará para la selección de tallas y diseños por parte de los funcionarios.

CUARTA. Eliminar el requisito de descrito en el numeral 5.2.2.15.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Erica María Pino García – Contratista GAAM